



"Año de la Universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2020- MPC-A

VISTO;

El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**"¹. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad**"²;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate**"³.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**". En tal sentido;

Que, Decreto Supremo N° 020-2020-SA, "Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA", publicado el 04 de junio en el *El Peruano*, en el cual se dispone prorrogar por 90 días calendarios la emergencia sanitaria (declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA), a partir del 10 de junio, y concluyéndose el 07 de septiembre del 2020.

Por otro lado, en la Provincia de Celendín en los días del mes de junio se ha venido incrementado considerablemente la propagación y contagio del COVID-19, poniendo en riesgo la vida de toda la población celendina; en ese sentido, la Regidora Tania Elizabeth Aliaga Chávez, propone al Pleno del Concejo Municipal la realización de las Sesiones de Concejo de forma Virtual, siendo aceptada favorable por todo el Pleno del Concejo Municipal.

¹ Subrayado y negrita del redactante.

² Subrayado y negrita del redactante.

³ Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Sonía Maribel Reyes Rojas de Zegarra
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
ARISTIDES IGNACIO YASQUEZ TIRADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
JOSÉ EDISON PINEDO MARINAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Miguel Ángel Silita Rabanal
REGIDOR





VISTOS Y OÍDOS los informes y con la intervención favorable de los Regidores, por **UNANIMIDAD** se resuelve:

PRIMERO: APROBAR que la realización de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal se realicen de forma virtual, los días viernes de cada semana, en el horario de 3:00 pm a 5:00 pm, quedando notificado todos los regidores en este acto.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la coordinación con la oficina de informática para la preparación de la Plataforma virtual.

TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la entidad, para conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

